

Pronunciamiento de Cero Tolerancia al Hostigamiento Sexual y al Acoso Sexual.

Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en congruencia con los compromisos internacionales suscritos por el Estado Mexicano, en consideración de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el Código Penal Federal, el Código de Ética e Integridad para un Buen Gobierno en la Administración Pública Federal (CEIBGAPF), el Código de Conducta Institucional, así como en la atención y seguimiento de los compromisos establecidos en el Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual, **emite el Pronunciamiento de Cero Tolerancia al Hostigamiento Sexual y al Acoso Sexual, conforme a lo siguiente:**

I. Considerandos.

El hostigamiento sexual y el acoso sexual son conductas que vulneran la dignidad, la igualdad y los derechos humanos, afectan el clima laboral, generan violencia y constituyen faltas en la labor pública. Es así que, como institución pública, asumimos la responsabilidad de garantizar un entorno laboral seguro, digno y libre de violencia para todas las personas, independientemente de su sexo, género, identidad, expresión de género u orientación sexual.

Se entiende por **hostigamiento sexual** al ejercicio abusivo de poder y forma de violencia de carácter sexual en una relación de subordinación de la víctima frente a la persona agresora, que se expresa en conductas verbales o de hecho, físicas o visuales, independientemente de que se realice en uno o varios eventos, y que ocurren en la interacción o por medios escritos o digitales, relacionados con la sexualidad de connotación lasciva y con la ausencia de consentimiento por parte de la víctima.

Al **acoso sexual** se le considera como una forma de violencia de carácter sexual, en la que, si bien no existe una subordinación jerárquica de la víctima frente a la persona agresora, e inclusive puede realizarse de una persona de menor nivel jerárquico hacia alguien de mayor nivel o cargo, hay un ejercicio abusivo de poder por parte de quien la realiza, que conlleva a un estado de indefensión o de riesgo para la víctima. Puede tener lugar entre personas servidoras públicas y de éstas hacia particulares, ocurre sin el consentimiento de la víctima y es expresada en conductas verbales o de hecho, físicas, digitales o visuales, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

II. Pronunciamiento.

Nacional Financiera declara Cero Tolerancia frente a cualquier forma de hostigamiento sexual y acoso sexual. Ninguna conducta de esta naturaleza será permitida, justificada ni encubierta.

Reiteramos nuestro compromiso institucional para erradicar de origen estas conductas, impulsando una cultura de respeto, igualdad y no violencia.

En este marco, se considerará al hostigamiento sexual y el acoso sexual como prácticas contrarias a la ética y a los principios que rigen el servicio público.

Nacional Financiera condena de manera tajante toda conducta que vulnere el artículo 6 fracción II inciso d) del CEIBGAPF, enfatizando que la prohibición alcanza a todo el personal, ya sea de base, confianza, eventual, honorarios, prestadores de servicio social y en general a las personas que realicen sus labores en la Institución.

Las personas que identifiquen o sean víctimas de hostigamiento sexual o acoso sexual cuentan con canales institucionales seguros, confidenciales y accesibles para presentar denuncias, mismas que serán atendidas con prontitud, imparcialidad y respeto absoluto a los derechos humanos, a través de los buzones físicos (ubicados en piso 1 de torre IV y recepción de piso anexo) y el buzón electrónico [codigo de conducta@nafin.gob.mx](mailto:codigo_de_conducta@nafin.gob.mx)

Nacional Financiera aplicará con rigor el Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual, garantizando prontitud en su atención y determinaciones firmes.

La institución fortalecerá la capacitación continua, la sensibilización del personal y la vigilancia estricta para consolidar un espacio de trabajo digno, seguro y libre de violencia.

Lic. Roberto Lazzeri Montaña
Director General de Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D.
Ciudad de México, a 18 de diciembre de 2025.